



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señores MARCO ANTONIO SALAZAR ARBELAEZ y GLORIA SALAZAR MARTINEZ, que dentro del expediente No. OB4-14351, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de noviembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 132070. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por las razones expuestas en la parte motiva OB4-14351, presentada por los señores MARCO ANTONIO SALAZAR ARBELAEZ y GLORIA SALAZAR MARTINEZ, identificados con cédulas de ciudadanía N°3.386.025 y 21.490.793 respectivamente, quienes actúan mediante apoderado, Doctor JAIME ARTURO GÓMEZ MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.248.623 y Tarjeta Profesional No. 11.711 del C.S.J., radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el 4 de Febrero de 2013, para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de ANORI, Departamento de Antioquia, y que se define por la siguiente alinderación y área:

ZONA DE ALINDERACIÓN INICIAL: 100 Hectáreas

Table with 5 columns: PUNTO, NORTE, ESTE, RUMBO, DISTANCIA. It lists boundary points PA-1, 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective coordinates and distances.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 DIC. 2014

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 7:30 a.m.

Desfijado

31 DIC. 2014

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015